

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SUCESIÓN No. 1100131100042021 0103

Por reunir los requisitos legales se dispone:

DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESION del(la; los) causante(s) VICTOR ALBERTO CHIPATECUA GARCÍA, fallecido(a; os) el 19 de julio de 2020 y quien(enes) tuvo(vieron) como último domicilio esta ciudad.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 491 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

Reconócese a GILBERTO CHIPATECUA PULIDO, VICTOR ORLANDO CHIPATECUA PULIDO, MARIBEL CHIPATECUA PULIDO, e IVONNE ALEJANDRA CHIPATECUA PULIDO como heredero(a; os; as)) del(la) causante(s), en su calidad de hijo(a; os; as), y quien(enes) acepta(tan) la herencia con beneficio de inventario.

Reconócese a NORMA CRISTINA CHIPATECUA SÁNCHEZ, SOLANYI VIVIANA CHIPATECUA SÁNCHEZ, VICTOR NORVEY CHIPATECUA SÁNCHEZ y DIEGO THOMAS CHIPATECUA SÁNCHEZ como heredero(a; os; as)) del(la) causante(s), en su calidad de hijo(a; os; as), y quien(enes) acepta(tan) la herencia con beneficio de inventario.

De conformidad con el artículo 490 del C. G. del P., emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. Efectúese la publicación en la forma y términos previstos por el Decreto 806 de 2020. Acredítese las publicaciones.

En cumplimiento del artículo 492 del C. G. del P., requiérase a los demás interesados en la mortuoria, entre estos a EUGENIA DEL SOCORRO SÁNCHEZ, DANIEL CHIPATECUA BELTRÁN, SAMUEL MATEO CHIPATECUA BELTRÁN, NORMA CONSTANZA CHIPATECUA RAMÍREZ, para que dentro del término de veinte (20) días manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida del causante. En consecuencia, notifíqueseles en la forma prevista por el Decreto 806 de 2020.

Decrétase la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo que se dispondrá fecha y hora.

Reconócese personería al(a) abogado(a) MERY YANET FAJARDO VELASCO, para que actúe dentro de este asunto en representación del(los) demandante(s), en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MERY YANET FAJARDO VELASCO', written over a faint, light blue rectangular stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez